

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1498

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. N° 470/2023** de 19 de octubre 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, la elaboración de la Resolución Departamental autorizando el viaje del servidor público **Otto Rivera Cruz**, de la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mismo que observará y recabará datos de infraestructura deportiva, parte técnica y organizativa de diferentes escenarios deportivos en los Juegos Panamericanos, los cuales se realizarán entre el 20 al 29 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 284 y demás disposiciones legales inherentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes, del servidor público **Otto Rivera Cruz**, de la **Dirección de Obras Públicas** dependiente de la **Secretaría Departamental de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz**, mismo que observará y recabará datos de infraestructura deportiva, parte técnica y organizativa de diferentes escenarios deportivos en los Juegos Panamericanos, los cuales se realizarán entre el 20 al 29 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile.

II.- Autorizar la erogación de gastos por pasajes, viáticos y transporte a cargo de la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, del Departamento de La Paz, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA